

MINISTERIO DE DEFENSA

11081 *RESOLUCION 450/38567/1993, de 23 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5.077 plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales.*

De conformidad con el Real Decreto 183/1993, de 5 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, por el que se determina la provisión de plazas para ingreso en los centros docentes militares de formación y acceso a militares de empleo de las categorías de oficial y de tropa y marinería profesionales durante el año 1993, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5.077 plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las disposiciones siguientes:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del día 8), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de Acceso a la Condición de Militar de Empleo.

Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, del día 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.

Las bases que se aprueban por esta resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.—Los Directores de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire adoptarán las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo que les corresponda, de acuerdo con las normas establecidas en dichas bases.

Madrid, 23 de abril de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO**BASES DE LA CONVOCATORIA****1. OBJETO**

Regular el proceso selectivo para cubrir 5.077 plazas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, distribuidas por especialidades de la forma que a continuación se indica:

1.1 EJERCITO DE TIERRA.**1.1.1 Número de plazas: 3.608****1.1.2 Especialidades y plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.**

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO- MISO INICIAL	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
1	INFANTERIA	50	2 AÑOS	UNIDAD CUARTEL GENERAL (FAR)
2	TRANSMISIONES	30	2 AÑOS	UNIDAD TRANSMISIONES (FAR)
3	INFANTERIA	500	18 MESES	BRIPAC (FAR) (1) (2)
4	ARTILLERIA	40	18 MESES	BRIPAC (FAR) (1) (2)
5	INGENIEROS	30	18 MESES	BRIPAC (FAR) (1) (2)
6	TRANSMISIONES	20	18 MESES	BRIPAC (FAR) (1) (2)
7	LOGISTICA	20	18 MESES	BRIPAC (FAR)
8	INFANTERIA	50	18 MESES	MALEG. (FAR) MALAGA (1)
9	INFANTERIA	200	18 MESES	MALEG (FAR) RONDA (1)
10	INFANTERIA	146	18 MESES	MALEG MELILLA (1)
11	INFANTERIA	146	18 MESES	MALEG CEUTA (1)
12	INFANTERIA	156	18 MESES	MALEG FUENTEVENTURA (1)
13	INFANTERIA	135	2 AÑOS	BRILAT
14	ARTILLERIA	40	2 AÑOS	BRILAT
15	INGENIEROS	25	2 AÑOS	BRILAT
16	TRANSMISIONES	10	2 AÑOS	BRILAT
17	INFANTERIA	110	2 AÑOS	BRIMZ XI
18	INGENIEROS	20	2 AÑOS	BRIMZ XI
19	TRANSMISIONES	20	2 AÑOS	BRIMZ XI
20	INFANTERIA	110	2 AÑOS	BRIMZ XXI
21	ARTILLERIA	50	2 AÑOS	BRIMZ XXI
22	INGENIEROS	20	2 AÑOS	BRIMZ XXI
23	TRANSMISIONES	20	2 AÑOS	BRIMZ XXI
24	CABALLERIA	80	2 AÑOS	BRC. II
25	ARTILLERIA	20	2 AÑOS	BRC. II
26	INGENIEROS	10	2 AÑOS	BRC. II

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
27	TRANSMISIONES	10	2 AÑOS	BRC. II
28	INFANTERIA	100	2 AÑOS	BRCZAM. XLII (4)
29	ARTILLERIA	20	2 AÑOS	BRCZAM. XLII (4)
30	INGENIEROS	20	2 AÑOS	BRCZAM. XLII (4)
31	TRANSMISIONES	10	2 AÑOS	BRCZAM. XLII (4)
32	INFANTERIA	100	2 AÑOS	GOE. III (1) (3)
33	LOGISTICA	80	2 AÑOS	AGT NUM 1
34	INFANTERIA	10	2 AÑOS	Cía. PM. DAC (5)
35	INFANTERIA	90	2 AÑOS	GUARDIA REAL
36	CABALLERIA	40	2 AÑOS	GUARDIA REAL
37	TRANSMISIONES	5	2 AÑOS	GUARDIA REAL
38	ARTILLERIA	15	2 AÑOS	GUARDIA REAL
39	LOGISTICA	45	2 AÑOS	GUARDIA REAL
40	MUSICA	5	2 AÑOS	GUARDIA REAL
	TOTAL	2.608		

FAR: Fuerza de Acción Rápida
 BRIPAC: Brigada Paracaidista
 MALEG: Mando de la Legión
 BRILAT: Brigada Ligera Aerotransportable
 BRIMZ. XI: Brigada Mecanizada XI
 Cía. PM.DAC: Compañía Policía Militar de la División Acorazada.

BRIMZ. XXI: Brigada Mecanizada XXI
 BRC. II: Brigada de Caballería II
 GOE. III: Grupo de Operaciones Especiales III
 AGT. NUM. 1: Agrupación de Transportes núm. 1.
 BRCZAM XLII: Brigada de Cazadores de Alta Montaña XLII

- (1) Destino sujeto a lo dispuesto en la base 12.2 de ésta convocatoria..
- (2) Destino que requiere realizar el curso de aptitud paracaidista.
- (3) Destino que requiere realizar el curso de aptitud en operaciones especiales.
- (4) Destino que podrá requerir realizar el curso de aptitud en esquí-escalada.
- (5) Destino que requiere realizar el curso de aptitud de Policía Militar.

1.1.3 Especialidades y plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
41	INGENIEROS. EXPLOTACION DE FERROCARRILES	115	3 AÑOS	RMPFC.14
42	INGENIEROS. INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRILES.	75	3 AÑOS	RZFC. 13
43	MECANICA DE ARMAS (MMA)	150	3 AÑOS	UNIDADES
44	MONTAJES E INSTALACIONES ELECTRICAS (EMI)	39	3 AÑOS	UNIDADES
45	OPTICA (OOP)	11	3 AÑOS	UNIDADES
46	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES (APQ)	40	3 AÑOS	UNIDADES
47	MANTENIMIENTO TEXTIL Y DE LA PIEL (IGU)	20	3 AÑOS	UNIDADES
48	MECANICA DE AUTOMOCION (AME)	36	3 AÑOS	UNIDADES
49	MECANICA DE CARROCERIA Y SOLDADURA (MCH)	11	3 AÑOS	UNIDADES
50	HOSTELERIA Y ALIMENTACION (ALI)	12	3 AÑOS	UNIDADES
	TOTAL	509		

RMPFC. 14: Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles núm. 14
 RZFC. 13: Regimiento de Zapadores Ferroviarios núm. 13

1.1.4 Especialidades y plazas reservadas a los alumnos de los Institutos Politécnicos de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Primera apartado 6 del Real Decreto 984/1.992, de 31 de julio.

Las plazas no cubiertas se acumularán a las indicadas en las bases 1.1.2 y 1.1.3 de esta convocatoria.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
51	MECANICA DE AUTOMOCION (AME)	84	3 AÑOS	UNIDADES
52	MECANICA DE CARROCERIA Y SOLDADURA (MCH)	46	3 AÑOS	UNIDADES
53	HOSTELERIA Y ALIMENTACION (ALI)	28	3 AÑOS	UNIDADES
54	MECANICA DE HELICÓPTEROS (AMH)	36	3 AÑOS	UNIDADES
55	OPERADOR DE MAQUINAS-HERRAMIENTAS (MMH)	25	3 AÑOS	UNIDADES
56	MECANICA DE MAQUINAS Y EQUIPOS (MME)	19	3 AÑOS	UNIDADES
57	ARTES GRAFICAS (AGR)	31	3 AÑOS	UNIDADES
58	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Y GESTION (IPA)	28	3 AÑOS	UNIDADES
59	ELECTRONICA DE RADARES Y ARMAS (EAM)	83	3 AÑOS	UNIDADES
60	ELECTRONICA DE TELECOMUNICACIONES (EST)	85	3 AÑOS	UNIDADES
61	QUIMICA DE ANALISIS (QAN)	26	3 AÑOS	UNIDADES
	TOTAL	491		

1.2 ARMADA.-

1.2.1 Número de plazas: 696

1.2.2 Especialidades y plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

a) MARINERIA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
62	AUXILIAR DE CUBIERTA Y EMBARCACIONES	16	18 MESES	BUQUES
63	AUXILIAR DE NAVEGACIÓN Y SEÑALES	8	18 MESES	BUQUES
64	AUXILIAR DE ARTILLERÍA Y MISILES	8	18 MESES	BUQUES
65	AUXILIAR DE ARMAS SUBMARINAS	8	18 MESES	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLA DE AERONAVES (1)
66	OPERADOR DE DIRECCIÓN DE TIRO	6	18 MESES	BUQUES
67	OPERADOR DE SONAR	8	18 MESES	BUQUES
68	OPERADOR DE SISTEMAS TÁCTICOS	10	18 MESES	BUQUES
69	OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES	17	18 MESES	BUQUES
70	AUXILIAR DE INSTALACIONES DE VAPOR	8	18 MESES	BUQUES

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
71	AUXILIAR DE INSTALACIONES DE MOTORES Y TURBINAS DE GAS	10	18 MESES	BUQUES Y SUBMARINOS (1)
72	AUXILIAR DE TALLERES Y SEGURIDAD INTERIOR	8	18 MESES	BUQUES
73	ESCRIBIENTE (Auxiliar Administración)	10	18 MESES	BUQUES
74	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA	8	18 MESES	BUQUES
75	AYUDANTE DE COCINA	8	18 MESES	BUQUES Y SUBMARINOS (1)
76	AUXILIAR DE HOSTELERÍA	8	18 MESES	BUQUES Y SUBMARINOS (1)
	TOTAL	141		

(1) Los destinos a submarinos se hayan sujetos a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria.

b) INFANTERIA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
77	OPERACIONES	315	18 MESES	Tercio de Armada (2)
78	OPERADOR DE RADIO-TELÉFONO	5	18 MESES	Tercio de Armada (2)
79	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	5	18 MESES	Tercio de Armada (2)
80	OPERACIONES	50	18 MESES	Guardia Real
81	ARMERO ARTIFICIERO MANTENIMIENTO DE ARMAS MISILES	2	18 MESES	Guardia Real
82	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES	3	18 MESES	Guardia Real
	TOTAL	380		

(2) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria.

1.2.3 Especialidades y plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

a) MARINERIA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
83	MANIOBRA Y NAVEGACIÓN	8	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
84	ARTILLERÍA Y MISILES	6	3 AÑOS	BUQUES Y FLOTILLAS DE AERONAVES
85	DIRECCIÓN DE TIRO	5	3 AÑOS	BUQUES
86	ARMAS SUBMARINAS	6	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
87	SONAR	6	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
88	SISTEMAS TÁCTICOS	6	3 AÑOS	BUQUES
89	RADIOCOMUNICACIONES	6	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
90	ELECTRÓNICA	8	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
91	ELECTRICIDAD	8	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
92	MECÁNICO DE INSTALACIONES DE VAPOR	6	3 AÑOS	BUQUES
93	MECÁNICO DE INSTALACIONES DE MOTORES Y TURBINAS DE GAS	5	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
94	ADMINISTRACIÓN	5	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
95	HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN	5	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
96	SANITARIO	5	3 AÑOS	BUQUES, SUBMARINOS Y FLOTILLAS DE AERNOAVES (1)
	TOTAL	85		

(1) Los destinos a submarinos se hayan sujetos a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria

b) **INFANTERIA DE MARINA**

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINOS DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
97	OPERACIONES ESPECIALES	27	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (1)
98	COMUNICACIONES	8	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (1)
99	AUTOMOVILISMO Y MEDIOS BLINDADOS	7	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (1)
100	ARTILLERÍA	8	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (1)
101	SEGURIDAD	15	3 AÑOS	TERCIOS Y AGRUPACIONES
102	ELECTRÓNICA	5	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (1)
103	ZAPADORES	5	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (1)
104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	3 AÑOS	GUARDIA REAL
105	SEGURIDAD	8	3 AÑOS	GUARDIA REAL
106	ELECTRÓNICA	1	3 AÑOS	GUARDIA REAL
	TOTAL	90		

(1) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria.

1.3 **EJERCITO DEL AIRE.-**1.3.1 **Número de plazas: 773**1.3.2 **Especialidades y plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.**

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
107	CAZADOR PARACAIDISTA	100	18 MESES	EMP-EZAPAC-EATAM-UNIDADES AEREAS (1) (2)
108	SEGURIDAD Y DEFENSA	288	18 MESES	UNIDADES AEREAS
109	OFIMATICA	60	18 MESES	UNIDADES AEREAS
110	AUXILIAR DE ABASTECIMIENTO	25	18 MESES	UNIDADES AEREAS
111	HOSTELERIA-ALIMENTACION (COCINERO)	15	18 MESES	UNIDADES AEREAS
112	HOSTELERIA-ALIMENTACION (CAMARERO)	20	18 MESES	UNIDADES AEREAS
113	CONDUCTOR	52	18 MESES	UNIDADES AEREAS
114	AUXILIAR DE SANIDAD (SANITARIO)	30	18 MESES	UNIDADES AEREAS
115	AUXILIAR DE SANIDAD (FARMACIA)	13	18 MESES	UNIDADES AEREAS
116	DEFENSA ABQ Y C.I. (2)	25	18 MESES	UNIDADES AEREAS
117	COMBUSTIBLES	25	18 MESES	UNIDADES AEREAS
118	SEGURIDAD Y DEFENSA	50	18 MESES	GUARDIA REAL
119	MUSICA	10	17 MESES	UNIDADES AEREAS
	TOTAL	713		

(1) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria.

(2) EMP: Escuela Militar de Paracaidismo

EZAPAC: Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas.

ABQ y CI: Atómica Bacteriológica, Química y Contraincendios

EATAM: Escuadrilla de Apoyo al Transporte Militar.

1.3.3 Especialidades y plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	COMPRO-MISO INICIAL	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
120	MECANICA DE AUTOMOCIÓN	10	3 AÑOS	UNIDADES AEREAS
121	ARMAMENTO	25	3 AÑOS	UNIDADES AEREAS
122	MANTENIMIENTO DE AERONAVES	25	3 AÑOS	UNIDADES AEREAS
	TOTAL	60		

2. CONDICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA

Podrán optar a las plazas convocadas quienes cumplan las siguientes condiciones:

2.1 Generales.

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Tener cumplidos dieciocho años con anterioridad al 1 de noviembre de 1993 y no haber cumplido 26 años antes del 1 de enero de 1.994.
- c) No estar privado de los derechos civiles.
- d) No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) No estar exento del servicio militar por padecer enfermedad o limitación física o psíquica.
- f) No ser militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales con compromiso en vigor, ni estar realizando el período de formación elemental para adquirir tal condición.
- g) Estar autorizado por quién ejerza la patria potestad o tutela en el caso de no estar emancipado.

2.2 Particulares.

- a) Los solicitantes de plazas de especialidades de la modalidad de trayectoria de compromisos largos, estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente o superior.
- b) Los solicitantes de plazas de especialidades de la modalidad de trayectoria de compromisos cortos, estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

2.3 Solamente se podrá optar a un Ejército y por consiguiente solicitar especialidades correspondientes al mismo.

2.4 Los alumnos de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra podrán optar a las plazas especificadas en la Base 1.1.4, reservadas exclusivamente para ellos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera apartado 6 del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, siempre que superen el último año correspondiente a su plan de estudios.

3. INSTANCIAS

- 3.1 Las instancias para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo del Apéndice III y se dirigirán al Director General del Servicio Militar.
- 3.2 Los aspirantes presentarán sus instancias en el centro de reclutamiento correspondiente a su provincia de domicilio o las remitirán directamente a:

Dirección General del Servicio Militar. Ministerio de Defensa.
Paseo de la Castellana, 109. 28071 Madrid

Quienes se encuentren realizando el servicio militar en unidades de cualquiera de los ejércitos, o cursando estudios en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra las presentarán en dichas unidades o centros. Dichos centros, unidades o aspirantes, en su caso, las cursarán directamente a la Dirección General del Servicio Militar.

- 3.3 El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y finalizará el 31 de mayo del presente año.
- 3.4 Con la instancia se remitirá la siguiente documentación:
- a) Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, con el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad estampados al dorso.
 - b) Fotocopia por ambas caras del documento nacional de identidad.
 - c) Autorización de quién ejerza la patria potestad, según modelo del Apéndice VIII.
 - d) Certificado médico, según modelo del Apéndice VI, de capacitación para la realización de la pruebas de aptitud física.
 - e) Fotocopia, debidamente compulsada, de los documentos especificados en el Apéndice VII, acreditativos de los méritos que el aspirante desea se valoren en la fase de concurso.
- 3.5 La Dirección General del Servicio Militar remitirá para su publicación los documentos siguientes, en los plazos que se indican:
- a) En el plazo máximo de diez días naturales una vez expirado el correspondiente de presentación de instancias:
 - 1) Resolución para publicación en el Boletín Oficial de Defensa en la que figurará la relación de aspirantes admitidos y excluidos.
 - 2) Resolución para publicación en el Boletín Oficial del Estado en la que figurará:
 - Boletín Oficial de Defensa en el que se ha publicado la lista de aspirantes admitidos y excluidos.
 - Relación de aspirantes excluidos.
 - Plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos.
 - Centro o Unidad, lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.
 - b) En su caso, en el plazo máximo de cinco días, una vez finalizado el correspondiente de subsanación de errores:
 - 1) Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de Defensa por la que se amplía la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

- 2) Resolución para su publicación en el Boletín Oficial del Estado en la que figurará:
 - Boletín Oficial de Defensa en el que se ha publicado aquella ampliación.
 - Ampliación de la relación de aspirantes excluidos.

4. PROCESO SELECTIVO

4.1 El proceso selectivo constará de:

- a) Fase de concurso.
- b) Fase de oposición, que comprenderá las siguientes pruebas.

- 1) Psicotécnica-Cultural.
- 2) Aptitud física.
- 3) Reconocimiento médico.

4.2 La ejecución y calificación de las diferentes pruebas son las establecidas en la Base 7.

4.3 Los aspirantes procedentes de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra que reúnan las condiciones especificadas en la Base 2.4 y opten a las plazas reservadas para ellos quedan exentos del proceso selectivo.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

5.1 Se realizará en primer lugar una prueba psicotécnica-cultural que evaluará la aptitud de los aspirantes para obtener el adecuado rendimiento académico y profesional y el nivel de conocimientos de acuerdo con las titulaciones mínimas a que se refiere los apartados a) y b) de la Base 2.2, respectivamente.

5.2 Los que superen la prueba anterior efectuarán la prueba de aptitud física que acreditará las condiciones físicas de los aspirantes mediante la superación de los ejercicios individuales que se especifican en el Apéndice V a este anexo.

Para realizar las pruebas físicas será necesario aportar el certificado médico a que se refiere el apartado c) de la Base 3.4 de esta convocatoria. Si por causa justificada algún aspirante no lo presentase, lo podrá obtener en el centro de selección mediante el oportuno reconocimiento efectuado por un médico militar designado al efecto.

Los aspirantes que sean militares de reemplazo quedarán exentos de presentar el certificado médico al que se refiere el párrafo anterior.

5.3 Finalmente, los aspirantes que hayan superado las pruebas psicotécnica-cultural y de aptitud física, excepto aquellos a que hace referencia la Base 4.3, deberán pasar el reconocimiento médico especificado en el Apéndice IV a este anexo.

5.4 En las pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la Resolución 442/38032/1993, de 20 de enero (Boletín Oficial del Estado número 22 de fecha 26-enero-1993), de la Secretaría de Estado de Administración Militar.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal, para que acrediten su identidad.

6. CENTROS, LUGARES, Y FECHAS DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1 Las pruebas selectivas se realizarán en los centros o Unidades, lugares y fechas que se determinen en las resoluciones a que hace referencia la Base 3.5.a) que servirán como convocatoria a esas pruebas. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único en los centros de exámenes que se estimen convenientes a fin de facilitar el proceso selectivo.
- 6.2 Para su incorporación a los centros donde se lleve a cabo el proceso selectivo, los aspirantes dispondrán de un pasaporte oficial emitido y con cargo a:
- a) La Dirección General del Servicio Militar si dichos aspirantes son civiles.
 - b) Los respectivos Ejércitos para los que sean militares de reemplazo.
- 6.3 El alojamiento y manutención durante el período que abarque el proceso selectivo será gestionado y a cargo de los respectivos Ejércitos.

7. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

- 7.1 La calificación de la prueba psicotécnica será de apto o no apto, sin carácter vinculante, para la prestación, en su caso, del servicio militar.
- La prueba cultural se calificará de 0 a 10 puntos.
- 7.2 Para superar la prueba de aptitud física, es necesario alcanzar en todos y cada uno de los ejercicios el mínimo indicado en la tabla del Apéndice V a este anexo.
- La calificación de esta prueba será de apto o no apto. La calificación de no apto será causa de exclusión del proceso selectivo.
- 7.3 La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el Apéndice VII a este anexo.
- 7.4 La calificación del reconocimiento médico será de "apto" o "no apto", sin carácter vinculante para la prestación, en su caso, del servicio militar.
- Los calificados "no aptos" serán excluidos del proceso selectivo. Esta calificación podrá ser revisada a instancias del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de exámenes en el plazo máximo de tres días. El Presidente dispondrá su comparecencia ante el Tribunal médico militar correspondiente cuyo fallo será definitivo.
- 7.5 La calificación de la fase de oposición será la nota obtenida en la prueba cultural.
- 7.6 La calificación final del concurso-oposición será el resultado de dividir por tres la suma de la puntuación del concurso más el doble de la de oposición.
- 7.7 Las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el reconocimiento médico se ordenarán de mayor a menor. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes. Este orden, las preferencias manifestadas por cada uno de ellos y el número de plazas convocadas de las distintas especialidades determinará las relaciones provisionales de los aspirantes seleccionados.
- 7.8 Dichas relaciones se remitirán por las respectivas Direcciones de Enseñanza a la Dirección General del Servicio Militar y se harán públicas en los centros donde se hayan realizado las pruebas y en los centros de reclutamiento.
- 7.9 Las relaciones definitivas serán remitidas de igual forma que en el punto anterior para su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- 7.10 Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, las pruebas se corregirán y calificarán mediante un sistema de clave que impida la identificación personal de los aspirantes.

En caso de igualdad en la calificación final, la asignación de plazas se resolverá, según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación de la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación de la fase de oposición.

8. ORGANOS DE SELECCION

- 8.1 Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, los Directores de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, constituirán Tribunales de exámenes compuestos por un Presidente, un número par de vocales no inferior a cuatro y otros tantos suplentes.
- 8.2 Dependiente de cada Presidente de Tribunal de exámenes, se constituirá una secretaría compuesta por el personal necesario para la gestión de las pruebas selectivas.
- 8.3 A los efectos de aplicación del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, se entenderá que los Tribunales de Exámenes tendrán la consideración de Cuarta Categoría, y su actuación se ajustará a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto.
- 8.4 Los Directores de Enseñanza remitirán a la Dirección General del Servicio Militar, las Resoluciones por las que se nombran los titulares y suplentes del órgano de selección y de los tribunales de exámenes para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, antes del 15 de mayo.
- 8.5 Ningún Tribunal de Exámenes podrá declarar seleccionado para el período de formación elemental un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. En el caso de que en alguna especialidad queden plazas sin cubrir, se podrán acumular a las de otra del mismo Ejército con independencia de la modalidad de trayectoria.
- 8.6 Las faltas de respeto hacia el Tribunal o a alguno de sus miembros durante el proceso selectivo o con ocasión de las pruebas, podrá ser motivo de exclusión de los implicados a juicio del propio Tribunal, elevándose el Acta correspondiente al Director de Enseñanza respectivo a los efectos que proceda.

9. DOCUMENTACION

- 9.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, los interesados deberán remitir la documentación siguiente:
- a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 - b) Certificación del acta de inscripción de nacimiento.
 - c) Fotocopia, legalizada o compulsada, de los títulos o certificados especificados en la Base 2.2.a) y b).
 - d) Para los que hayan cumplido el servicio militar, fotocopia compulsada de las hojas de la cartilla del servicio militar que lo acreditan.
- 9.2 La citada documentación se remitirá:
- a) Por los aspirantes seleccionados para plazas del Ejército de Tierra a: Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra (Cuartel General del Ejército de Tierra, C/ Prim, 6-8, 28071 Madrid).

- b) Por los aspirantes seleccionados para plazas de la Armada a:
Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel General de la Armada, C/ Montalbán, 2, 28071 Madrid).
 - c) Por los aspirantes seleccionados para plazas del Ejército del Aire a:
Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire (Cuartel General del Ejército del Aire, C/ Romero Robledo, 8, 28071 Madrid).
- 9.3 A quienes dentro del plazo fijado no presentaren, salvo caso de fuerza mayor, la documentación anterior o si del exámen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, les quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que puedan serles exigidas las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

10. NOMBRAMIENTO Y FORMACION

- 10.1 Los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en la Base 7.7, excepto los aspirantes procedentes de los Institutos Politécnicos, serán nombrados alumnos de las correspondientes especialidades.
- 10.2 Dichos alumnos causarán alta administrativa y efectuarán su presentación en el Centro o Unidad de formación correspondiente, en la fecha que oportunamente se comunique.

Para su incorporación a dichos centros o Unidades los alumnos dispondrán de pasaporte oficial emitido y a cargo de los respectivos Ejércitos.

Si alguno no efectuase su presentación en la fecha indicada, sin la debida justificación, se interpretará que renuncia a la plaza obtenida.

- 10.3 Los alumnos adquirirán la condición militar al incorporarse al Centro o Unidad donde deban desarrollar el período de formación elemental, según establece el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de Acceso a la Condición de Militar de Empleo, aprobado por Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo.
- 10.4 Superado el período de formación elemental y tras la firma del compromiso inicial, los alumnos serán nombrados soldados o marineros profesionales y adquirirán la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales por nombramiento del Secretario de Estado de Administración Militar, mediante publicación, por resolución expresa, en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.
- 10.5 Los alumnos que no superen el período de formación elemental podrán repetir por una única vez en la misma especialidad o en aquella otra que, previa conformidad del interesado mejor se adapte a sus capacidades personales.
- 10.6 Los aspirantes procedentes de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra, a que hace referencia la base 2.4, en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, una vez obtenidas las plazas solicitadas establecidas en la base 1.1.4 serán nombrados militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales.

A continuación deberán realizar un período de formación militar en los respectivos Institutos Politécnicos del Ejército. Una vez finalizado el mismo serán nombrados directamente cabos profesionales de las correspondientes especialidades, convalidándoseles, a tal efecto, el período de formación complementaria que de acuerdo con el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales capacita para el desempeño de los cometidos correspondientes a dicho empleo.

- 10.7 Los nombramientos de militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales se efectuarán por Resolución del Secretario de Estado de Administración Militar y será publicado en el Boletín Oficial de Defensa según establece el Real Decreto 984/1992, de 31 de julio.

11. COMPROMISO INICIAL

- 11.1 El compromiso inicial se formalizará mediante el modelo de impreso aprobado por Orden Ministerial núm. 95/1.992, de 14 de diciembre.
- 11.2 El compromiso inicial podrá ampliarse a solicitud del interesado en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales.
- 11.3 Para la resolución del compromiso contraído se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 273, del día 14 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de adquisición y pérdida de la condición de militar y de situaciones administrativas del personal militar profesional.

12. DESTINOS

- 12.1 Superado el período de formación elemental y tras la firma del compromiso inicial, se podrá solicitar unidad y localidad de destino de las indicadas en el Apéndice I, según las plazas existentes en las distintas especialidades. La adjudicación de dichos destinos se efectuará por el orden de la puntuación obtenida en el mencionado curso.
- 12.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas, el personal femenino podrá optar a todos los destinos de su empleo militar excepto los de tipo táctico u operativo en unidades de La Legión, de operaciones especiales, paracaidistas y cazadores paracaidistas. Tampoco podrán formar parte de las fuerzas de desembarco, de la dotaciones de submarinos ni de buques menores en los que sus condiciones estructurales no permitan el alojamiento en condiciones adecuadas.
- 12.3 Los destinos posteriores se registrarán por lo dispuesto en el citado Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales.

13. RETRIBUCIONES

En tanto no se determine reglamentariamente el régimen retributivo de los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales, a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar se percibirán las retribuciones que establece la Resolución 5/93, de 15 de enero de 1.993 del Secretario de Estado de Administración Militar, por la que se dictan instrucciones en relación con la cuantía de las retribuciones que para el ejercicio de 1993 corresponden al personal de las Fuerzas Armadas y funcionarios civiles que prestan servicio en el Ministerio de Defensa.

14. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales de exámenes, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1.992/ de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-1.992), ante el Secretario de Estado de Administración Militar (Subdirección General de Recursos, Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid).

**APENDICE I
UNIDADES Y LOCALIDADES DE DESTINO**

EJERCITO DE TIERRA

LOCALIDAD	ESPECIALIDADES																											
	INFAN- TERIA	CABZ- LLERIA	ARTI- LLERIA	INGENIE- ROS	TRANSMI- SIONES	LOGIS- TICA	EXP. FC	INF. FC	AME	MMA	MCH	ALI	ADM	APQ	OOP	EMI	IGU	EST	EAM	AMH	OAN	MMH	MME	AGR	MUSI- CA			
ALBACETE							★																					
ALICANTE	★																											
OVIEDO POLA DE LENA SIERO (ASTURIAS)	★						★	★	★	★		★							★	★								
BADAJOS MERIDA	★			★	★				★	★	★	★		★			★	★	★					★				
P. MALLORCA (BAL)									★	★				★		★					★							
BARCELONA									★	★				★	★													
BURGOS MIRANDA DE EBRO							★			★						★					★							
J. FRONTERA (CADIZ) S. ROQUE (CADIZ)									★	★						★	★	★	★	★			★					
CEUTA	★								★	★	★	★		★		★	★	★	★		★	★						
ALMAGRO ALCAZAR DE S. JUAN (CIUDAD REAL)							★		★						★			★	★	★								
CORDOBA CERRO MURIANO	★		★	★	★		★		★	★	★	★		★	★	★	★	★	★					★				
LAS PALMAS G.C. FUENTEVENTURA	★								★	★	★	★		★	★			★	★		★	★						
GRANADA							★														★							
HUESCA BARBASTRO JACA SABINANIGO	★ ★ ★		★	★	★				★	★ ★ ★ ★		★		★ ★	★	★	★		★				★					
LEON							★																					
J. TREPIL (MERIDA)												★																
ARGONCILLO MORON																		★	★	★								

LOCALIDAD	ESPECIALIDADES																									
	INFAN- TERIA	CABA- LLERIA	ARTI- LLERIA	INGE- NIE- ROS	TRANSMI- SIONES.	LOGIS- TICA	EXP, FC	INF. FC	AME	MMA	MCH	ALI	ADM	APQ	OOP	EMI	IGU	EST	EAM	AMH	QAN	MMH	MME	AGR	MUSI- CA	IPA
MADRID	★				★	★	★		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★		★
ALCALA DE HENARES	★		★	★	★	★			★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★		★
COLMENAR VIEJO			★		★	★			★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★		★
EL PARDO	★	★	★		★				★	★	★		★	★				★	★			★	★	★	★	★
GETAFE									★	★			★	★			★	★	★						★	★
POZUELO ALARCÓN									★	★		★	★	★				★	★			★	★			★
VILLAVIEDE ALTO									★	★						★		★	★			★	★	★		★
MALAGA	★																									
RONDA	★								★	★	★							★	★					★		
MELILLA	★								★	★	★	★		★			★	★	★		★	★				
MURCIA																										
CARTAGENA									★	★			★			★	★	★	★							★
JAVALI NUEVO	★								★	★																
PONTEVEDRA	★		★	★	★				★	★	★	★		★				★	★				★			
SALAMANCA										★			★			★	★									★
SANTANDER							★																			
SEGOVIA									★	★														★		
SEVILLA										★					★			★		★	★					
TENERIFE									★	★	★	★		★				★	★	★	★					
TOLEDO										★														★		
VALENCIA							★	★	★	★				★	★	★		★	★		★					
BETERA																		★	★	★						
VALLADOLID							★		★	★				★		★					★					
ZARAGOZA		★	★	★	★		★		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★		★	★	★			★
CALATAYUD																								★		★

ARMADA - MARINERIA

ESPECIALIDADES	UNIDAD (LOCALIDAD)							
	PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA)	BUQUES (CARTAGENA)	BUQUES (FERRO.)	BUQUES (ROTA, CADIZ)	SUBMARINOS (CARTAGENA)	BUQUE ESCUELA (S. EL CANO)	BUQUES (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	FLOTILLA DE AERONAVES (ROTA)
COMPROMISOS CORTOS	-----	-----			-----		-----	
AUXILIAR DE CONSTRUCCION Y EMBARCACIONES	★	★	★	★		★	★	
AUXILIAR DE NAVEGACION Y SEÑALES	★	★	★	★		★	★	
AUXILIAR DE ARTILLERIA Y MISILES	★	★	★	★		★	★	
AUXILIAR DE ARMAS SUBMARINAS		★	★	★	★			★
OPERADOR DE DIRECCION DE TIRO	★	★	★	★				
OPERADOR DE SONAR		★	★	★	★			★
OPERADOR DE SISTEMAS TACTICOS	★	★	★	★				
OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES	★	★	★	★		★	★	
AUXILIAR DE INSTALACIONES DE VAPOR			★	★				
AUXILIAR DE INSTALACIONES DE MOTORES Y TURBINAS DE GAS	★	★	★	★	★	★	★	
AUXILIAR DE TALLERES Y SEGURIDAD INTERIOR	★	★	★	★		★	★	
ESCRIBIENTE	★	★	★	★		★	★	
ADMINISTRACION ECONOMICA	★	★	★	★		★	★	
AYUDANTE DE COCINA	★	★	★	★	★	★	★	
AUXILIAR DE HOSTELERIA	★	★	★	★	★	★	★	
COMPROMISOS LARGOS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
MANO-OBRA Y NAVEGACION	★	★	★	★	★	★	★	★
ARTILLERIA Y MISILES	★	★	★	★		★	★	★
DIRECCION DE TIRO	★	★	★	★				
ARMAS SUBMARINAS		★	★	★	★			★
SONAR		★	★	★	★			★
SISTEMAS TACTICOS	★	★	★	★				
RADIOCOMUNICACIONES	★	★	★	★	★	★	★	★
ELECTRONICA	★	★	★	★	★	★	★	★
ELECTRICIDAD	★	★	★	★	★	★	★	★
MECANICO DE INSTALACIONES DE VAPOR			★	★				
MECANICO DE INSTALACIONES DE MOTORES Y TURBINAS DE GAS	★	★	★	★	★	★	★	★
ADMINISTRACION	★	★	★	★	★	★	★	★
HOSTELERIA Y ALIMENTACION	★	★	★	★	★	★	★	★
SANITARIO	★	★	★	★	★	★	★	★

ARMADA - INFANTERIA DE MARINA

ESPECIALIDADES	UNIDAD (LOCALIDAD)						
	TERCIO DE ARMADA (SAN FERNANDO)	TERCIO SUR (SAN FERNANDO)	TERCIO NORTE (FERROL)	TERCIO DE LEVANTE (CARTAGENA)	AGRUPACION DE MADRID (MADRID)	AGRUPACION DE CANARIAS (LAS PALMAS)	GUARDIA REAL (MADRID)
COMPROMISOS CORTOS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
OPERACIONES	★						★
ARMERO ARTIFICIERO MANTENIMIENTO DE ARMAS MISILES							★
OPERADOR DE RADIO-TELEFONO	★						
CONDUCTOR DE AUTOMOVILES							★
OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	★						
COMPROMISOS LARGOS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
OPERACIONES ESPECIALES	★						
COMUNICACIONES	★						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO							★
AUTOMOVILISMO Y MEDIOS BLINDADOS	★						
ARTILLERIA	★						
SEGURIDAD	★	★	★	★	★	★	★
ELECTRONICA	★						★
ZAPADOR	★						

EJERCITO DEL AIRE

PROVINCIAS	ESPECIALIDAD														
	CAZADOR PARA-CAIDISTA	SEGURIDAD Y DEFENSA	OPTIMATICA	AUXILIAR ABASTECIMIENTO	HOST. Y ALIMEN. (COCINERO)	HOST. Y ALIMEN. (CAMARERO)	CONDUCTOR	AUXILIAR SANIDAD (SANITARIO)	AUXILIAR SANIDAD (FARMACIA)	DEFENSA ABQ Y CI	COMBUSTIBLES	MECANICA DE AUTOMOCION	ARMAMENTO	AUX. MANTE-NIMIENTO DE AERONAVES	MUSICA
ALBACETE		★	★	★	★	★	★	★	★	★		★	★	★	
ALICANTE		★	★	★	★	★	★	★		★					
BADAJOS		★	★	★	★	★	★	★		★		★	★	★	
BALEARES		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	
BARCELONA		★		★	★	★	★	★		★		★	★		
BURGOS		★	★	★	★	★	★		★	★		★			
GERONA		★	★	★	★	★	★	★		★		★			
GRANADA		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	
LA CORUÑA		★	★		★	★	★	★				★	★		
LAS PALMAS		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★
LEON		★	★		★	★	★	★		★			★		
MADRID		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★
MALAGA		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★		
MURCIA	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★
NAVARRA		★	★		★	★	★			★					
PALENCIA		★	★	★	★	★	★	★		★		★	★		
SALAMANCA		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	
SEGOVIA		★			★		★								
SEVILLA		★	★	★	★	★	★	★	★	★		★	★	★	
TARRAGONA		★	★	★	★	★	★	★	★	★				★	
TERUEL		★	★	★	★	★	★	★							
TOLEDO		★	★		★	★	★	★		★		★	★		
VALENCIA		★	★	★	★	★	★	★	★	★		★	★	★	
VALLADOLID		★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	
ZARAGOZA	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★	★

APENDICE II**CENTROS Y DURACION DE LOS PERIODOS DE FORMACION****EJERCITO DE TIERRA.-***Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.*

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL
01	Infantería	CEFIVE N ^o 1	RABASA (ALICANTE)	6 semanas
02	Transmisiones	-	-	"
03	Infantería	BIP	MURCIA	8 semanas
04	Artillería	-	-	"
05	Ingenieros	-	-	"
06	Transmisiones	-	-	"
07	Logística	-	-	"
08	Infantería	MALLG	MALAGA	8 semanas
09	Infantería	-	RONDA	"
10	Infantería	-	MELILLA	"
11	Infantería	-	CEUTA	"
12	Infantería	-	FUERTEVENTURA	"
13	Infantería	CEFIVE N ^o 1	RABASA (ALICANTE)	6 semanas
14	Artillería	-	-	"
15	Ingenieros	-	-	"
16	Transmisiones	-	-	"
17	Infantería	-	-	"
18	Ingenieros	-	-	"
19	Transmisiones	-	-	"
20	Infantería	-	-	"
21	Artillería	-	-	"
22	Ingenieros	-	-	"
23	Transmisiones	-	-	"
24	Caballería	-	-	"
25	Artillería	-	-	"
26	Ingenieros	-	-	"
27	Transmisiones	-	-	"
28	Infantería	-	-	"
29	Artillería	-	-	"
30	Ingenieros	-	-	"
31	Transmisiones	-	-	"
32	Infantería	GOF III	ALICANTE	8 semanas
33	Logística	CEFIVE N ^o 1	RABASA (ALICANTE)	6 semanas
34	Infantería	Cia. PM. DAC	EL GOLOSÓ (MADRID)	8 semanas
35	Infantería	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 semanas
36	Caballería	-	-	"
37	Transmisiones	-	-	"
38	Artillería	-	-	"
39	Logística	-	-	"
40	Música	-	-	"

BIP.: BATALLON DE INSTRUCCION PARACAIDISTA

CEFIVE.: CENTRO DE FORMACION DE TROPA PROFESIONAL

Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
41	INGENIEROS (EXPLOTACION DE FERROCARRILES)	RMPFC.14	MADRID	8 semanas	30 semanas (1)
42	INGENIEROS (INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRILES)	RZFC.13	MADRID	"	30 semanas
43	MECANICA DE ARMAS (MMA)	IPE.1	MADRID	"	32 semanas
44	MONTAJE E INSTALACIONES ELECTRICAS (EMI)	IPE.2	CALATAYUD	"	"
45	OPTICA (OOP)	IPE.2	CALATAYUD	"	"
46	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES (APQ)	IPE.2	CALATAYUD	"	"
47	MANTENIMIENTO TEXTIL Y DE LA PIEL (IGU)	IPE.2	CALATAYUD	"	"
48	MECANICA DE AUTOMOCION (AME)	IPE.1	MADRID	"	"
49	MECANICA DE CARROCERIA Y SOLDADURA (MCH)	IPE.1	MADRID	"	"
50	HOSTELERICA Y ALIMENTACION (ALI)	IPE.1	MADRID	"	"

(1) La formación complementaria se realizará en Madrid, Sevilla, Barcelona y León.

ARMADA*Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.***MARINERÍA**

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL
62	Auxiliar de Cubierta y Embarcaciones	ESCUELA DE MANIOBRA	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas
63	Auxiliar de Navegación y Señales	ESCUELA DE MANIOBRA	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas
64	Auxiliar de Artillería y Misiles	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVAL	SAN FERNANDO (CADIZ)	8 semanas
65	Auxiliar de Armas Submarinas	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas
66	Operador de Dirección de Tiro	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVLA	SAN FERNANDO (CADIZ)	8 semanas
67	Operador de Sonar	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas
68	Operador de Sistemas Tácticos	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	8 semanas
69	Operador de Telecomunicaciones	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	8 semanas
70	Auxiliar de Instalaciones de Vapor	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas
71	Auxiliar de Instalaciones de Motores y Turbinas de Gas	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas
72	Auxiliar de Talleres y Seguridad Interior	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas
73	Escribiente	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas
74	Administración Económica	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas
75	Ayudante de Cocina	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas
76	Auxiliar de Hostelería	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas

INFANTERIA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL
77	Operaciones	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas
78	Operador de Radio-Teléfono	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas
79	Operador de Maquinaria y Equipo Pesado	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas
80	Operaciones	GUARDIA REAL	MADRID	8 semanas
81	Armero artificiero mantenimiento de armas misiles	GUARDIA REAL	MADRID	8 semanas
82	Conductor de automóviles	GUARDIA REAL	MADRID	8 semanas

*Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.***MARINERIA**

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
83	Maniobra y Navegación	ESCUELA DE MANIOBRA	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas	26 semanas
84	Artillería y Misiles	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVAL	SAN FERNANDO (CADIZ)	8 semanas	26 semanas
85	Dirección de Tiro	"	"	8 semanas	26 semanas
86	Armas Submarinas	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	26 semanas
87	Sonar	"	"	8 semanas	26 semanas
88	Sistemas Tácticos	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	8 semanas	26 semanas
89	Radiocomunicaciones	"	"	8 semanas	26 semanas
90	Electrónica	"	"	8 semanas	26 semanas
91	Electricidad	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas	26 semanas
92	Mecánico de Instalaciones de Vapor	"	"	8 semanas	26 semanas
93	Mecánico de Instalaciones de Motores y Turbinas de Gas	"	"	8 semanas	26 semanas
94	Administración	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (CORUÑA)	8 semanas	26 semanas
95	Hostelería y Alimentación	"	"	8 semanas	26 semanas
96	Sanitario	HOSPITAL DE SAN CARLOS	SAN FERNANDO (CADIZ)	8 semanas	26 semanas

INFANTERIA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION (1)	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
97	Operaciones Especiales	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	26 semanas
98	Comunicaciones	"	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	26 semanas
99	Automovilismo y Medios Blindados	"	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	26 semanas
100	Artillería	"	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	26 semanas
101	Seguridad	"	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	26 semanas
102	Electrónica	"	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	26 semanas
103	Zapadores	"	CARTAGENA (MURCIA)	8 semanas	26 semanas
104	Auxiliar Administrativo	GUARDIA REAL	MADRID	8 semanas	26 semanas
105	Seguridad	GUARDIA REAL	MADRID	8 semanas	26 semanas
106	Electrónica	GUARDIA REAL	MADRID	8 semanas	26 semanas

(1) Para el periodo de formación elemental.

EJERCITO DEL AIRE*Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.*

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
107	Cazador Paracaidista	BASE AEREA ALCANTARILLA	ALCANTARILLA (MURCIA)	9 semanas	8 semanas
108	Seguridad y Defensa	CENTRO DE ADISTRAMIENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	LOS ALCAZARES (MURCIA)	6 semanas	10 semanas
109	Ofimática	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 semanas	8 semanas
110	Aux.Abastecimiento	"	"	"	"
111	Hostelería y Alimentación Cocinero	"	"	"	"
112	Hostelería y Alimentación Camarero	"	"	"	"
113	Conductor	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	GETAFE (MADRID)	10 semanas	8 semanas
114	Aux.Sanidad (sanitario)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y HOSPITAL DEL AIRE	GETAFE (MADRID) Y MADRID	8 semanas	8 semanas
115	Aux.Sanidad (Farmacia)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO E INSTITUTO FARMACIA AIRE	GETAFE (MADRID) Y BURGOS	8 semanas	8 semanas
116	Defensa ABQ y C.I.	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y GRUPO LOGISTICO ABQ Y C.I.	GETAFE (MADRID)	9 semanas	8 semanas
117	Combustibles	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	GETAFE (MADRID)	9 semanas	8 semanas
118	Seguridad y Defensa	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO, SEGURIDAD Y DEFENSA	LOS ALCAZARES (MURCIA)	6 semanas	10 semanas
119	Música	GURDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 semanas	8 semanas

Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	CENTRO DE FORMACION	UBICACION	DURACION PERIODO FORMACION ELEMENTAL	DURACION PERIODO FORMACION COMPLEMENTARIA
120	Mecánica de Automoción	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	GETAFE (MADRID)	10 semanas	30 semanas
121	Armamento	ACADEMIA BASICA DEL AIRE	LEON	8 semanas	30 semanas
122	Mantenimiento de Aeronaves	"	"	"	"

APENDICE III
ACCESO A TROPA Y MARINERIA PROFESIONALES
MODELO DE INSTANCIA

IDENTIFICACION											
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE			
NACIDO EL		D.N.I.			AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO			PROVINCIA			
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>		ESTUDIOS QUE POSEEA (1)		CENTRO DE RECLUTAMIENTO (2)			TELÉFONO				
DOMICILIO ACTUAL (Calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc.)								CODIGO POSTAL			
POBLACION				PROVINCIA		DE LA RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA EN: DOMICILIO PARTICULAR <input type="checkbox"/> UNIDAD MILITAR <input type="checkbox"/>					
CUMPLIMENTAR SOLO POR QUIENES SE ENCUENTREN EN EL SERVICIO MILITAR											
EJERCITO				EMPLEO			FECHA DE INGRESO				
DESTINO											
CUMPLIMENTAR SOLO POR QUIENES TENGAN EL SERVICIO MILITAR CUMPLIDO											
EJERCITO				EMPLEO ALCANZADO			FECHA DE INGRESO		FECHA DE LICENCIAMIENTO		
OPCIONES PARA EL INGRESO											
EJERCITO QUE SOLICITA (3)		ESPECIALIDADES QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA (4):									
TIERRA <input type="checkbox"/> ARMADA <input type="checkbox"/> AIRE <input type="checkbox"/>		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
DURACION DEL COMPROMISO INICIAL QUE SE COMPROMETE A SUSCRIBIR:											
ESPECIALIDADES DE COMPROMISOS CORTOS				<input type="checkbox"/> 18 meses		<input type="checkbox"/> 2 años					
ESPECIALIDADES DE COMPROMISOS LARGOS				<input type="checkbox"/> 3 años							
DECLARA:											
<ul style="list-style-type: none"> - Que no se encuentra inculcado o procesado. - Que no le han sido aplicadas medidas de seguridad y no está implicado en diligencias por procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social. - Que no ha sido condenado en juicio de faltas en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha y no le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente sancionador por hechos que guarden relación directa con esta convocatoria. - Que no ha sido declarado excluido total para el servicio militar por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico ni ha quedado exento del mismo por ser objetor de conciencia. - Que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar. 											
EXPONE:											
Que anunciada la convocatoria para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.											
SOLICITA:											
Le sea concedido participar en la citada convocatoria.											
..... a de de 19.....											
(Firma del interesado)											
EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO MILITAR						MADRID.					

INSTRUCCIONES

(1) Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo a los siguientes niveles:

Certificado de escolaridad	01
Graduado escolar	02
1º E.G.B.	03
2º E.G.B.	04
3º E.G.B.	05
4º E.G.B.	06
5º E.G.B.	07
6º E.G.B.	08
7º E.G.B.	09
8º E.G.B.	10
1º F.P. 1er Grado	11
FP. 1er Grado	12
1º F.P. 2º Grado	13
2º F.P. 2º Grado	14
F.P. 2º Grado	15
1º B.U.P.	16
2º B.U.P.	17
B.U.P.	18
C.O.U. o equivalente	19
Diplomado - Equivalente	20
Licenciado- Equivalente	21

(2) Ponga en el recuadro el número que corresponda.

01 ALAVA	15 CORUÑA, LA	29 MALAGA	43 TARRAGONA
02 ALBACETE	16 CUENCA	30 MURCIA	44 TERUEL
03 ALICANTE	17 GERONA	31 NAVARRA	45 TOLEDO
04 ALMERIA	18 GRANADA	32 ORENSE	46 VALENCIA
05 AVILA	19 GUADALAJARA	33 ASTURIAS	47 VALLADOLID
06 BADAJOZ	20 GUIPUZCOA	34 PALENCIA	48 VIZCAYA
07 BALEARES	21 HUELVA	35 PALMAS, LAS	49 ZAMORA
08 BARCELONA	22 HUESCA	36 PONTEVEDRA	50 ZARAGOZA
09 BURGOS	23 JAEN	37 SALAMANCA	51 CEUTA
10 CACERES	24 LEON	38 TENERIFE	52 MELILLA
11 CADIZ	25 LERIDA	39 CANTABRIA	53 EXTRANJERO
12 CASTELLON	26 RIOJA, LA	40 SEGOVIA	
13 CIUDAD REAL	27 LUGO	41 SEVILLA	
14 CORDOBA	28 MADRID	42 SORIA	

(3) UNICAMENTE SE PUEDEN SOLICITAR ESPECIALIDADES DE UN SOLO EJERCITO

(4) Indique el orden de preferencia de especialidades del Ejército solicitado según los códigos expresados en la convocatoria.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER CUMPLIDO EL SERVICIO MILITAR	<input type="checkbox"/>
FOTOCOPIA DEL D.N.I. (POR AMBAS CARAS)	<input type="checkbox"/>
FOTOGRAFIAS (DOS) (3 x 4 GRAPADAS EN INSTANCIA)	<input type="checkbox"/>
FOTOCOPIA DE TITULOS ACADEMICOS EXIGIDOS	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>

APENDICE IV

Cuadro médico de exclusiones

A. Parámetros biológicos y enfermedades y causas generales

Parámetros biológicos

1. Talla. Talla en bipedestación inferior a 160 centímetros o superior a 203 centímetros.
2. Peso. El peso será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinado una constitución armónica.
3. Presión arterial. Cifras superiores a 140 mmHg de sistólica o 90 mmHg de diastólica, determinadas en posición clinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Enfermedades y causas generales

1. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del Tribunal Médico puedan entorpecer en el momento del examen o previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.
2. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.
3. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la función militar profesional.
4. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la función profesional.
5. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.
6. Tumores malignos o lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la función militar profesional.
7. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la función militar profesional.
8. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la función militar profesional.
9. Gestación.

B. Piel y tejido celular subcutáneo

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la función militar profesional.
2. Dermopatías contagiosas.
3. Cicatrices que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.
4. Afecciones localizadas en regiones descubiertas que resulten desfigurantes.
5. Úlceras invertebradas o con tendencia recidivante.

C. Neurología y psiquiatría

Neurología

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión militar.
2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.
3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas vertebro medulares o de nervios periféricos y sus secuelas.
4. Epilepsia en todas sus formas.
5. Movimientos anormales uni o bilaterales generalizados o no.
6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

Psiquiatría

1. Psicosis de cualquier tipo y etiología, incluso situación asintomática o de remisión.
2. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la función militar profesional.
3. Trastornos psicopáticos de la conducta incompatible con la función militar profesional.
4. Síndrome psico-orgánico con deterioro psíquico
5. Déficit intelectual, sirviendo como orientación un cociente intelectual inferior a 90.
6. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente cuando por su intensidad o permanencia sean incompatibles con la función militar profesional.
7. Tartamudez y balbuceo que dificulten la inteligibilidad de la expresión oral.
8. Evidencia de consumo de sustancias psicótropas.
9. Consumo habitual excesivo de alcohol. Hábito a drogas.
10. Inestabilidad emocional que no permita su adaptación a la vida militar.
11. Historia de manifestaciones psicosomáticas severas.

12. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que comprometa la correcta realización de sus actividades.

D. Aparato Digestivo

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.
2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.
3. Sialorrea y fistulas salivares permanentes.
4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
5. Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.
6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.
7. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención incontinencia o cualquier otra alteración.
8. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.
9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.
10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernia de cualquier tipo y localización, aún las pequeñas y reducibles.
11. Fístulas perineales, incluida la sacrocoxigea.

E. Aparato Respiratorio

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la función militar profesional.
2. Enfermedades del intersticio, parenquima y circulación pulmonar.
3. Enfermedades obstructivas de las vías aéreas. Asma bronquial.
4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.
5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.
6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas.
7. Anomalías y disfunción diafragmática.

F. Aparato circulatorio

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.
2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.
3. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente. Endocarditis.

4. Cardiopatía isquémica.
5. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados, el bloqueo auriculoventricular de primer grado, el bloqueo de la rama derecha y el hemibloqueo de rama izquierda.
6. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.
7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.
8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.
9. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas artereovenosas incluso tras corrección quirúrgica.
10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.
11. Flebitis aguda, secuelas postflebiticas, varices significativas linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G. Aparato locomotor

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la función militar profesional.
2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
3. Laxitud y esquinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
6. Cifosis superior a 15 grados y las que presenten acunamientos vertebrales o alteraciones de los discos comprobadas radiológicamente.
7. Hiperlordosis lumbar sintomática.
8. Escoliosis superior a 15 grados.
9. Atrofia y distrofia de miembro superior.
10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno sólo de los dedos anular, medio o meñique.
11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales importantes de la misma.
12. Desviaciones de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha o el ejercicio.
13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulacion o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.
14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de dos centímetros.
15. Alteraciones de la estructura anatómico funcional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasione trastornos funcionales que incapacite para la marcha prolongada y el ejercicio físico.

16. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del dedo gordo.

H. Aparato de la visión.

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la función militar profesional.
2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.
3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.
4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.
5. Dacriocistitis y epiforas crónicas, uni o bilaterales.
6. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.
7. Coloboma congénito de párpado. Cicatrices y adhesiones palpebroconjuntivales que dificulten la visión y produzcan deformidad marcada. Ectropion y entropion. Triquiiasis y distriquiiasis.
8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.
9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftania. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.
10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.
11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.
12. Uvetis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.
13. Luxaciones, subluxaciones y extopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.
14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fobrosa de vítreo.
15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo del ojo. Hemeralopia. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.
16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.
17. Heterotropía superior a tres grados. Diplopia. Nistagmus.
18. Hemianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.
19. Visión cromática. Se exigirá reconocer colores puros.
20. Agudeza visual lejana: las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos serán los siguientes:

Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0.1 en ambos ojos.

Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 y 0.7.

Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

Miopia: -3 dioptrías

Hipermetropía: + 3 dioptrías

Astigmatismo: + 2 dioptrías, con independencia del componente esférico.

21. Agudeza visual próxima normal.

I. Otorrinolaringología

1. Afecciones congénitas o adquiridas, de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.
4. Sinusopatías.
5. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.
6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecuencias de procesos obstructivos tubáricos.
8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.
9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.
10. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
11. Hipoacusias: Descalifica un pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI).

J. Aparato urogenital.

1. Afecciones del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la función militar profesional.
2. Nefropatías y cistopatías.
3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
4. Litiasis.
5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable. Sólo aplicables a los hombres.
7. Hipospadias y Epispadias.
8. Falta total del pene.
9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.
10. Orquitis y orquiepididimitis.
11. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

K. Ginecología

1. Afecciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la función militar profesional.
2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.
3. Prolapsos genitales.
4. Infecciones genitales.
5. Endometriosis incapacitante.
6. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional.
7. Varicosidades vulvulares o de genitales internos significativas.
8. Fístulas rectovaginales.

L. Sangre u órganos hematopoyéticos

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la función militar profesional.
2. Anemias y leucopenias.
3. Síndromes mieloproliferativos.
4. Hemoblastosis. Leucosis.
5. Linfomas. Mielomas.
6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.
7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.
8. Inmunodeficiencias.
9. Alteraciones analíticas de la sangre aunque respondan a una cantidad nosológica objetivable.

APENDICE V

Pruebas de aptitud física

1. EJERCICIOS FISICOS BASICOS

A. Velocidad.- Carrera de 50 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 8.6".

B. Resistencia muscular.- Carrera de 1000 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 4 minutos y 30 segundos.

C. Potencia del tren inferior. Salto vertical.- Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros en posición de firme. levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en le mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies. La marca alcanzada no será inferior a 35 centímetros.

D. Potencia extensora del tren superior. Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. No se contabilizará como efectuada una flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a cinco.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que este se realice en posición de tierra inclinado hacia adelante. La zona de contacto de la barbailla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

TABLA

PRUEBA	A	B	C	D
MARCA MINIMA	8,6"	4' 30"	35	5

APENDICE VI



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS DE ESPAÑA

Derechos autorizados: PESETAS I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.ª Ordinaria Serie

Nº

CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Madrid



D. en Medicina y Cirugía, colegiado en con el número y con ejercicio profesional en

CERTIFICO: Que D. de años de edad, con D.N.I. nº, con una talla en bipedestación de cms. no presenta en la actualidad patología que le impida el normal desarrollo de su actividad habitual, estando capacitado para la realización de las pruebas de aptitud física exigidas en la convocatoria de las Fuerzas Profesionales.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de expido el presente Certificado en a de de mil novecientos

NOTA: Ningún Certificado Médico será válido si no es extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

APENDICE VII**Baremo fase de concurso****Méritos profesionales**

- Personal que ha pertenecido o pertenece en la actualidad a las Fuerzas Armadas.
 - Cabo Primero Profesional 7 puntos
 - Cabo 1ª de Reemplazo o Cabo Profesional 5 puntos
 - Cabo de reemplazo y soldado o Marinero Profesional 3 puntos
 - Soldado o Marinero de reemplazo 1 punto
 - Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas. 1 punto
 - Cruz Mérito Militar, Naval o Aeronáutico 5 puntos
 - Mención Honorífica 2 puntos

Méritos académicos

- Estar en posesión del documento acreditativo de:
 - COU o SUPERIOR 4 puntos
 - Título de FP2 o BUP 3 puntos
 - Título de FP1 2 puntos
 - Graduado Escolar 1 punto

Solo se valorará la titulación superior que posea el aspirante debidamente legalizada o compulsada.

APENDICE VIIIAUTORIZACION DEL CABEZA DE FAMILIA O TUTOR

(1) con D.N.I. nº
 natural de provincia de
 de años de edad, Profesión
 con domicilio en provincia de
 Calle de Núm. Piso
 Teléfono

DECLARA: Por el presente documento que siendo (2) del/de la
 Aspirante (3), le autorizo a
 tomar parte en la convocatoria de acceso a Militares de Empleo de la categoría de
 Tropa y Marinería publicada en el "Boletín Oficial del Estado" nº de
 de de 199, y en caso de reunir las condiciones exigidas
 para su ingreso, queda también autorizado/a para comprometerse a cumplir, en todos
 sus términos, las condiciones que se establecen en dicha convocatoria.

..... a de de 199

EL (2)

Reconocimiento de firma (4).

- (1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutor.
- (2) Cabeza de familia o tutor.
- (3) Nombre y apellidos del/de la aspirante.
- (4) El reconocimiento de firma se lo harán en cualquier entidad reconocida.